DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
FECHA DE ELABORACIÓN:	NOVIEMBRE DE 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Los referentes constitucionales

Constitución Política de Colombia

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Artículo 8. Establece el deber del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Esta disposición sustenta las acciones encaminadas a la conservación de las fuentes hídricas, protección de ecosistemas estratégicos y restauración ecológica mediante el establecimiento de especies nativas.

Artículo 79. Reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. En desarrollo de este mandato constitucional, el proyecto contempla procesos de restauración ecológica, conservación de fuentes hídricas y capacitación ambiental orientada al uso responsable y protección del recurso hídrico.

Artículo 80. Dispone que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. Esta disposición constituye uno de los principales fundamentos del proyecto, particularmente frente a la restauración de áreas estratégicas, conservación de fuentes hídricas, implementación de sistemas de monitoreo hidroclimatológico y adopción de medidas orientadas a fortalecer la resiliencia territorial frente a la variabilidad y el cambio climático.

Artículo 95, numeral 8. Establece como deber de toda persona proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano. Este mandato se articula con las acciones de educación, sensibilización y capacitación ambiental, dirigidas a fortalecer el conocimiento y la corresponsabilidad de la comunidad frente al cuidado, conservación y uso eficiente del recurso hídrico.

1.2. Los referentes legales

El presente proceso contractual se fundamenta en el marco legal y reglamentario vigente relacionado con la protección y conservación de los recursos naturales, gestión integral del recurso hídrico, uso eficiente y ahorro del agua, restauración ecológica, gestión del cambio climático, educación ambiental y gestión del riesgo de desastres, en concordancia con las competencias de las entidades territoriales y las disposiciones aplicables al Municipio de Sibaté, Cundinamarca.

En este sentido, resultan aplicables las siguientes disposiciones:

Ley 99 de 1993

Por medio de la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA.

Esta ley establece los principios generales de la política ambiental colombiana y reconoce que la protección y recuperación ambiental constituyen una responsabilidad conjunta del Estado y de la sociedad. Asimismo,

establece criterios relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y la protección de los ecosistemas estratégicos.

De manera particular, el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por disposiciones posteriores, establece mecanismos para la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y regionales. Esta disposición constituye un referente fundamental para las acciones de conservación y protección de áreas estratégicas asociadas al recurso hídrico en el territorio municipal.

Decreto 1076 de 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compilando las disposiciones reglamentarias aplicables al sector ambiental.

Este decreto constituye un referente integral para las actuaciones relacionadas con el uso, manejo, conservación y protección de los recursos naturales renovables, incluyendo las disposiciones aplicables al recurso hídrico, concesiones de aguas, protección de fuentes hídricas, conservación de ecosistemas y demás instrumentos de gestión ambiental.

Las actividades contempladas en el presente proyecto deberán desarrollarse observando las disposiciones ambientales aplicables y las competencias de la autoridad ambiental correspondiente, particularmente de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, cuando haya lugar a ello.

Decreto 3102 de 1997

Establece disposiciones para promover el uso eficiente y ahorro del agua, mediante la instalación y utilización de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. Además, establece obligaciones para usuarios, constructores, fabricantes y empresas de acueducto orientadas a reducir el desperdicio y controlar las fugas.

1.3. El Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

Que el Municipio de Sibaté, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal “SIBATÉ NOS INSPIRA 2024 - 2028” inscrito en el Proyecto de Acuerdo No. 007 de 2024, en el banco de programas y proyectos de inversión pública municipal de la secretaria de planeación, Capitulo II Componente Estratégico – Modelo de Desarrollo, 2.1 **Líneas Estratégicas: “Conciencia Verde y Cultivemos competitividad”**, relacionados a continuación:

- **Nombre del Programa:** Educación Ambiental.
- **Nombre del Producto:** Servicio de apoyo técnico a proyectos de educación ambiental y participación con enfoque diferencial.
- **Apuesta:** Sostenibilidad ambiental
- **META: 11** – Implementar una estrategia de educación ambiental para la gestión de los saberes campesinos y trabajo comunal para un territorio
- **Proyecto: 2024257400046** Asistencia técnica alrededor del trabajo comunal con enfoque sostenible en el municipio de Sibaté, Cundinamarca.

- **Nombre del Programa:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
- **Nombre del Producto:** Sedes dotadas.
- **Apuesta:** Sostenibilidad ambiental
- **META: 14** – Intervenir 5 espacios institucionales con tecnologías ambientales y energías renovables, para el desarrollo e innovación de la gestión ambiental
- **Proyecto: 2024257400052** Adecuación de espacios institucionales con tecnologías ambientales y energías renovables en el municipio de Sibaté, Cundinamarca.

1.4. El Plan Anual de Adquisiciones – PAA

Esta necesidad se encuentra incorporada y se refleja de manera actualizada en el Plan Anual de Adquisiciones, contemplando la programación dentro de los procedimientos de adquisición de la Administración Municipal para el periodo asignado.

1.5. Justificación de la necesidad

El Municipio de Sibaté, Cundinamarca, en el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental territorial y en cumplimiento de la meta "Implementar una estrategia de educación ambiental para la gestión de los saberes campesinos y trabajo comunal para un territorio", identifica la necesidad de desarrollar acciones prácticas y demostrativas en el área rural que permitan fortalecer los conocimientos, experiencias y prácticas comunitarias relacionadas con el manejo sostenible de los recursos naturales, particularmente del recurso hídrico.

El territorio rural de Sibaté presenta una estrecha relación entre las actividades campesinas, productivas, comunitarias y la disponibilidad del recurso hídrico. En este contexto, las comunidades han desarrollado conocimientos y prácticas tradicionales relacionadas con la captación, almacenamiento, manejo y aprovechamiento del agua, los cuales constituyen saberes locales que pueden ser fortalecidos mediante procesos de educación ambiental y mediante la incorporación de alternativas técnicas apropiadas a las condiciones del territorio.

Por lo anterior, se requiere adquirir tanques para la recolección y almacenamiento de aguas lluvias, junto con los accesorios y elementos complementarios necesarios para su adecuada implementación, como herramientas prácticas para el fortalecimiento de proyectos ambientales, comunitarios y de educación ambiental en el área rural del municipio.

La implementación de estos sistemas permitirá desarrollar experiencias demostrativas orientadas a que las comunidades campesinas, organizaciones comunales e instituciones educativas rurales conozcan y fortalezcan prácticas relacionadas con la captación, conducción, almacenamiento y aprovechamiento de aguas lluvias para actividades que no requieran agua potable, promoviendo el uso eficiente y responsable del recurso hídrico.

En este sentido, los tanques y sus elementos complementarios no constituyen únicamente bienes destinados al almacenamiento de agua, sino que serán utilizados como herramientas de apoyo para procesos de educación ambiental, transferencia de conocimientos, intercambio de saberes y fortalecimiento del trabajo comunal, permitiendo llevar a la práctica conceptos relacionados con la conservación del agua, adaptación a la variabilidad climática, uso eficiente del recurso y manejo sostenible del territorio.

La estrategia permitirá generar espacios de diálogo de saberes entre las comunidades campesinas y los conocimientos técnicos asociados al manejo del recurso hídrico. A través de experiencias prácticas, se busca reconocer las prácticas tradicionales existentes, fortalecer aquellas que resulten ambientalmente sostenibles e incorporar alternativas técnicas que contribuyan a mejorar el aprovechamiento del agua lluvia en las comunidades rurales.

De igual manera, los sistemas de recolección de aguas lluvias podrán articularse con proyectos ambientales y comunitarios desarrollados en las zonas rurales, incluyendo iniciativas de producción sostenible, huertas, viveros, procesos de restauración ecológica, actividades de educación ambiental, proyectos escolares ambientales y acciones promovidas por organizaciones comunales, de acuerdo con las condiciones particulares de cada sitio de implementación.

La utilización de aguas lluvias para actividades compatibles con su calidad y que no requieran agua potable permitirá disminuir la demanda sobre las fuentes convencionales de abastecimiento y promover prácticas de uso eficiente y ahorro del agua. Adicionalmente, la captación y almacenamiento de agua lluvia constituye una medida complementaria de adaptación frente a la variabilidad climática, al permitir disponer de una fuente alternativa durante determinados periodos de menor disponibilidad hídrica.

Desde el componente educativo y comunitario, la implementación de estos sistemas permitirá que las comunidades participen activamente en procesos de aprendizaje relacionados con el ciclo del agua, la importancia de las fuentes hídricas, el uso eficiente y ahorro del agua, la conservación de ecosistemas estratégicos y la implementación de alternativas locales para mejorar la gestión del recurso. De esta manera, se busca fortalecer la apropiación social de las acciones ambientales y promover la corresponsabilidad de las comunidades frente a la protección del territorio.

La iniciativa se encuentra articulada con los principios de protección, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales establecidos en la Ley 99 de 1993, así como con la Ley 373 de 1997, relacionada con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua. Asimismo, se articula con la Ley 1549 de 2012, mediante la cual se fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial, promoviendo procesos de formación, participación y apropiación social frente a las problemáticas ambientales.

En consecuencia, la adquisición de los tanques de recolección y almacenamiento de aguas lluvias, con sus respectivos accesorios y elementos complementarios, se constituye en una herramienta para materializar la estrategia de educación ambiental en el área rural, mediante experiencias prácticas que integran el conocimiento campesino, la participación comunitaria y herramientas técnicas para el manejo sostenible del recurso hídrico.

La ejecución de esta iniciativa permitirá fortalecer las capacidades de las comunidades rurales para identificar, valorar y aplicar alternativas sostenibles de manejo del agua, promoviendo el intercambio de conocimientos y el trabajo colectivo. De igual manera, contribuirá al reconocimiento y fortalecimiento de los saberes campesinos como componente fundamental de la gestión ambiental territorial, generando experiencias que puedan ser replicadas y apropiadas por otras comunidades rurales del municipio.

Por lo anterior, se considera técnica y ambientalmente pertinente la adquisición e implementación de sistemas de recolección y almacenamiento de aguas lluvias para el fortalecimiento de proyectos de saberes campesinos, educación ambiental y trabajo comunal en el área rural del municipio de Sibaté, como una acción orientada al uso eficiente del recurso hídrico, la participación comunitaria, la apropiación de prácticas ambientales sostenibles y el cumplimiento de las metas municipales relacionadas con la educación ambiental y la gestión sostenible del territorio.

II. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ENTORNOS SOSTENIBLES, ORIENTADOS A LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL, EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL FOMENTO DE PRACTICAS SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO SIBATÉ CUNDINAMARCA.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa No. 12 de 05 de mayo de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente, se utilizará la Codificación UNSPSC hasta el Cuarto Nivel para establecer de manera correcta la necesidad de la Entidad y generar un lenguaje común entre las partes que participan en este proceso de contratación, aclarando que solo existe la obligación para los proponentes de clasificarse hasta el Tercer Nivel. Por ello se tiene que la siguiente Clasificación UNSPSC que regirá el presente proceso de selección será:

SEGMENTOS	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*DESCRIPCIÓN*
24000000	24110000	24111800	24111803	TANQUES DE ALMACENAMIENTO
30000000	30150000	30151700	30151701	BOQUILLAS DE BAJANTES
30000000	30150000	30151700	30151703	CANALETAS
30000000	30150000	30151700	30151702	SOPORTES CANALETAS
40000000	40140000	40141700		MATERIALES DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
40000000	40140000	40141600		VALVULAS
31000000	31200000	31201500		CINTA ADHESIVA
78000000	78100000	78101800		TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
40000000	40160000	40161500		FILTROS
40000000	40170000	40171500		TUBOS T TUBERÍAS COMERCIALES

2.2 ALCANCE

El presente proceso contractual comprende la **adquisición de tanques para la recolección y almacenamiento de aguas lluvias, junto con los accesorios y elementos complementarios definidos en las especificaciones técnicas**, destinados al fortalecimiento de proyectos de educación ambiental, gestión de saberes campesinos y trabajo comunal en el área rural del municipio de Sibaté, Cundinamarca.

Los bienes adquiridos estarán orientados a fortalecer experiencias prácticas y demostrativas de **manejo eficiente y sostenible del recurso hídrico**, mediante el aprovechamiento de aguas lluvias para actividades que no requieran agua potable, contribuyendo al desarrollo de conocimientos, prácticas y capacidades comunitarias relacionadas con la conservación y uso responsable del agua.

En desarrollo del proceso se contempla la adquisición y entrega de los siguientes componentes, de acuerdo con las cantidades y características técnicas establecidas por el Municipio:

1. **Tanques para recolección y almacenamiento de aguas lluvias**, con la capacidad, características, materiales y condiciones técnicas definidas en las especificaciones del proceso.
2. **Accesorios y elementos complementarios para la recolección y almacenamiento**, requeridos para complementar funcionalmente los tanques y permitir su utilización de acuerdo con la finalidad prevista, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
3. **Elementos necesarios para la conducción y control del agua recolectada**, cuando se encuentren expresamente contemplados dentro de las especificaciones técnicas y cantidades del proceso.
4. **Documentación e información técnica de los bienes suministrados**, incluyendo fichas técnicas, recomendaciones de uso, conservación y mantenimiento básico, cuando corresponda y de acuerdo con la información suministrada por el fabricante.

Los bienes serán entregados en los lugares determinados por el Municipio dentro del área rural de Sibaté, de acuerdo con la distribución y programación que establezca la Administración Municipal. La entrega deberá realizarse de manera completa, verificando que los elementos suministrados correspondan a las características, cantidades y condiciones técnicas establecidas contractualmente.

La adquisición de estos elementos tendrá como finalidad apoyar proyectos e iniciativas rurales en los cuales los tanques puedan ser utilizados como **herramientas prácticas de educación ambiental**, permitiendo abordar temas relacionados con la captación y aprovechamiento de aguas lluvias, uso eficiente y ahorro del

agua, conservación de fuentes hídricas, variabilidad climática y prácticas sostenibles de manejo del recurso hídrico.

De igual manera, los bienes adquiridos estarán destinados a fortalecer la **gestión de los saberes campesinos**, mediante su articulación con conocimientos y prácticas tradicionales relacionadas con el manejo, almacenamiento y aprovechamiento del agua en las comunidades rurales. Lo anterior permitirá promover espacios de intercambio de conocimientos y experiencias entre los saberes locales y las prácticas técnicas orientadas al uso sostenible del recurso hídrico.

Asimismo, los elementos podrán contribuir al **fortalecimiento del trabajo comunal**, al ser destinados a proyectos o iniciativas desarrolladas con participación de comunidades campesinas, organizaciones comunales e instituciones educativas rurales, de acuerdo con las prioridades ambientales identificadas por el Municipio.

La utilización de los tanques deberá orientarse al **almacenamiento de aguas lluvias para usos no potables**, compatibles con las características del agua recolectada. En consecuencia, los bienes no estarán destinados directamente al suministro de agua para consumo humano, preparación de alimentos ni otros usos que requieran condiciones de potabilidad, salvo que posteriormente se implementen los tratamientos y controles correspondientes conforme a la normativa aplicable.

El proceso se desarrollará bajo un enfoque de **educación ambiental, apropiación comunitaria, reconocimiento de saberes campesinos y gestión sostenible del recurso hídrico**, de manera que la adquisición de los bienes constituya un mecanismo de apoyo para el desarrollo de experiencias prácticas en las comunidades rurales.

En este sentido, el resultado esperado comprende la disponibilidad de elementos físicos que permitan fortalecer las capacidades de las comunidades para reconocer y aplicar alternativas de aprovechamiento de aguas lluvias, promoviendo prácticas de uso eficiente del agua y contribuyendo a la conservación del recurso hídrico en el territorio rural.

El contratista deberá garantizar que los bienes objeto de adquisición sean **nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto, completos y entregados en las cantidades y condiciones técnicas establecidas por el Municipio**, incluyendo los accesorios expresamente señalados en las especificaciones técnicas.

El alcance del presente proceso se limita a la **adquisición y entrega de los bienes contratados**, por lo cual **no comprende instalación, montaje, adecuación de infraestructura, obras civiles, conexiones hidráulicas en los predios, puesta en funcionamiento ni intervención física de los lugares donde sean destinados los elementos**.

2.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Municipio de Sibaté, Cundinamarca, en el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento de la educación ambiental, la gestión de los saberes campesinos y el trabajo comunal en el área rural, requiere la **adquisición de tanques para la recolección y almacenamiento de aguas lluvias, junto con sus accesorios y elementos complementarios**, como herramientas de apoyo para el desarrollo de proyectos y experiencias prácticas relacionadas con el uso eficiente y sostenible del recurso hídrico.

La adquisición de estos bienes tiene como finalidad fortalecer iniciativas ambientales, educativas y comunitarias en el área rural del municipio, promoviendo el conocimiento y apropiación de alternativas para la **captación, conducción, almacenamiento y aprovechamiento de aguas lluvias para usos no potables**, así como el reconocimiento y fortalecimiento de prácticas y saberes campesinos relacionados con el manejo sostenible del agua.

Los bienes objeto de adquisición deberán ser **nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto y cumplir, como mínimo, con las características técnicas establecidas en el presente documento**. Se podrán aceptar bienes con características superiores a las aquí señaladas, siempre que cumplan o superen las condiciones mínimas de capacidad, resistencia, funcionalidad, durabilidad y compatibilidad requeridas.

a) TANQUE PARA RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS

El tanque deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:

- **Capacidad nominal:** mínimo **1.000 litros**.
- **Material:** fabricado en **polietileno de alta densidad (PEAD), polietileno lineal o material técnicamente equivalente o superior**, apto para almacenamiento de agua.
- **Protección frente a radiación ultravioleta:** deberá contar con protección o aditivos que permitan su resistencia a la exposición solar y a las condiciones normales de intemperie.
- **Resistencia mecánica:** deberá presentar condiciones adecuadas de resistencia para soportar el almacenamiento del volumen nominal de agua y las condiciones normales de manipulación y uso.
- **Configuración:** deberá corresponder a un tanque diseñado para almacenamiento de líquidos, con características que permitan conservar su integridad física durante su utilización.
- **Tapa superior:** deberá contar con tapa o sistema de cierre que permita proteger el agua almacenada frente al ingreso de elementos externos.
- **Conexión de entrada:** deberá disponer de un punto de conexión compatible con los elementos de conducción de aguas lluvias.
- **Conexión de salida:** deberá contar con salida o conexión que permita el aprovechamiento posterior del agua almacenada.
- **Accesorios:** deberá incluir los accesorios básicos expresamente definidos en las cantidades y especificaciones del proceso.
- **Coloración:** deberá presentar características que permitan disminuir la incidencia directa de la radiación solar sobre el agua almacenada.
- **Estado físico:** deberá entregarse sin fisuras, perforaciones, deformaciones, grietas, deterioro o defectos de fabricación que puedan afectar su funcionalidad.
- **Garantía:** deberá contar con la garantía ofrecida por el fabricante o proveedor, conforme a las condiciones establecidas en el proceso contractual.

Las dimensiones y configuración externa podrán variar según el fabricante o referencia ofertada, siempre que el bien cumpla con la **capacidad mínima de 1.000 litros** y con las demás condiciones técnicas exigidas.

b) CANALETAS PARA RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS

Las canaletas deberán estar diseñadas para la captación y conducción de aguas lluvias provenientes de superficies de cubierta y deberán cumplir como mínimo con las siguientes características:

- Fabricación en **PVC, polipropileno u otro material técnicamente equivalente o superior**.
- Resistencia adecuada a la humedad, radiación solar y condiciones normales de intemperie.
- **Longitud mínima de 1 metro por unidad**, salvo que las cantidades y especificaciones del proceso establezcan una condición superior.
- Superficie interior que permita la adecuada conducción del agua y facilite las actividades de limpieza y mantenimiento.
- Dimensiones y sección hidráulica compatibles con el sistema de recolección previsto.
- Compatibilidad con los soportes, codos, bajantes y demás accesorios suministrados.
- Ausencia de fisuras, deformaciones, perforaciones o defectos que puedan afectar su funcionamiento.

c) CODOS Y ACCESORIOS PARA CANALETAS

Los codos y accesorios deberán permitir los cambios de dirección y las conexiones necesarias dentro del sistema de conducción de aguas lluvias y deberán cumplir como mínimo con:

- Fabricación en **PVC, polipropileno u otro material técnicamente equivalente o superior**.
- Resistencia a la humedad, radiación solar y condiciones de intemperie.
- Dimensiones compatibles con las canaletas y bajantes suministrados.
- Uniones y conexiones adecuadas para garantizar continuidad en la conducción del agua.
- Diseño que permita realizar los cambios de dirección requeridos sin generar restricciones innecesarias al flujo.

d) SOPORTES PARA CANALETAS

Los soportes deberán proporcionar estabilidad a las canaletas y deberán cumplir como mínimo con:

- Material resistente a la humedad y a la exposición ambiental.
- Resistencia mecánica adecuada para soportar el peso propio de la canaleta y del agua durante las condiciones normales de utilización.
- Compatibilidad dimensional con las canaletas suministradas.
- Condiciones adecuadas de resistencia y durabilidad.
- Diseño que permita la fijación estable de las canaletas en las superficies donde posteriormente sean utilizadas.

e) BAJANTES PARA CONDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS

Los bajantes **1 metro** deberán estar destinados a conducir el agua recolectada desde las canaletas hacia los tanques de almacenamiento y deberán cumplir como mínimo con:

- Fabricación en **PVC, polipropileno u otro material técnicamente equivalente o superior**.
- Diámetro y dimensiones compatibles con las canaletas y accesorios suministrados.
- Resistencia adecuada a la humedad y a las condiciones normales de exposición ambiental.
- Superficie interior que permita una adecuada conducción del agua.
- Compatibilidad con los elementos de conexión suministrados.
- Ausencia de fisuras, perforaciones, deformaciones o defectos de fabricación.

f) ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

Los accesorios complementarios deberán ser técnicamente compatibles con los tanques, canaletas y bajantes suministrados y deberán permitir el adecuado desarrollo del sistema de recolección y almacenamiento de aguas lluvias.

De acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas para el proceso, estos podrán incluir **uniones, adaptadores, conexiones, válvulas, tapones, filtros, rejillas u otros elementos complementarios** requeridos para la adecuada utilización de los bienes.

Todos los accesorios deberán ser nuevos, encontrarse en condiciones óptimas y presentar características de resistencia y durabilidad acordes con su finalidad.

CONDICIONES GENERALES DE LOS BIENES

Los bienes objeto del presente proceso deberán cumplir con las siguientes condiciones generales:

- Ser **nuevos y de primera calidad**.
- Encontrarse libres de fisuras, perforaciones, deformaciones, deterioro, corrosión o defectos de fabricación.
- Ser técnicamente compatibles entre sí cuando correspondan a un mismo sistema de recolección y almacenamiento.
- Cumplir con las capacidades, dimensiones y características mínimas establecidas en las presentes especificaciones.
- Ser aptos para las condiciones ambientales normales de utilización en el área rural del municipio.
- Contar, cuando corresponda, con ficha técnica, manual de uso o documentación suministrada por el fabricante.
- Contar con la garantía correspondiente, de acuerdo con las condiciones ofrecidas por el fabricante o proveedor.
- Ser entregados completos, en las cantidades y condiciones técnicas establecidas contractualmente.

FINALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes adquiridos estarán destinados a apoyar el desarrollo de **proyectos de educación ambiental, gestión de saberes campesinos y trabajo comunal en el área rural del municipio de Sibaté**, mediante la generación de experiencias prácticas relacionadas con la gestión sostenible del recurso hídrico.

La disponibilidad de los tanques y accesorios permitirá fortalecer procesos de aprendizaje y apropiación relacionados con la **captación, conducción y almacenamiento de aguas lluvias**, así como con el uso eficiente y ahorro del agua, la conservación de las fuentes hídricas, la protección de los recursos naturales y la adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático.

De igual manera, los elementos adquiridos podrán apoyar iniciativas rurales relacionadas con **huertas, viveros, proyectos productivos sostenibles, restauración ecológica, procesos educativos ambientales y actividades comunitarias**, de acuerdo con las necesidades y prioridades definidas por el Municipio.

La utilización de los bienes permitirá generar espacios de intercambio entre los conocimientos técnicos asociados al manejo eficiente del agua y los **saberes campesinos construidos a partir de la experiencia y relación de las comunidades con el territorio**, contribuyendo al reconocimiento, fortalecimiento y transmisión de prácticas ambientales sostenibles.

Asimismo, los elementos podrán constituirse en herramientas para fortalecer el **trabajo comunal**, mediante su destinación a proyectos e iniciativas en las que participen comunidades campesinas, organizaciones comunales e instituciones educativas rurales.

DESTINACIÓN DEL AGUA RECOLECTADA

El agua lluvia recolectada mediante los elementos objeto de adquisición estará destinada exclusivamente a **usos no potables compatibles con las características del agua recolectada**.

En consecuencia, los bienes objeto del presente proceso **no corresponden a sistemas de tratamiento o potabilización de agua** y no estarán destinados directamente al consumo humano, preparación de alimentos ni a otros usos que requieran condiciones de potabilidad.

NATURALEZA DE LA ADQUISICIÓN

El presente proceso corresponde exclusivamente a la **adquisición de bienes**, por lo cual el alcance contractual comprende la entrega de los tanques, canaletas, bajantes, soportes, conexiones y demás accesorios y elementos complementarios definidos en las especificaciones técnicas y cantidades del proceso.

Por lo anterior, **no se contempla la instalación, montaje, adecuación de infraestructura, obras civiles, conexiones hidráulicas, intervención física de predios ni puesta en funcionamiento de los sistemas en los lugares de destinación**.

El contratista deberá garantizar que los bienes sean entregados completos, en las cantidades establecidas y cumpliendo las condiciones técnicas exigidas, de manera que correspondan a la finalidad para la cual fueron adquiridos por el Municipio.

La adquisición se realizará conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TANQUE PARA RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS	UNIDAD	

	Especificaciones Técnicas Capacidad nominal mínima de **1.000 L.** Fabricado en polietileno de alta densidad, polietileno lineal o material técnicamente equivalente o superior. Resistente a radiación UV e intemperie. Apto para almacenamiento de agua. Con tapa superior, entrada y salida para conexión, y elementos básicos de conexión requeridos para su utilización. Nuevo, sin fisuras, deformaciones o defectos de fabricación. TAPA O ELEMENTO DE PROTECCIÓN PARA TANQUE **Especificaciones técnicas** Elemento compatible con el tanque ofertado, destinado a proteger el almacenamiento frente al ingreso de elementos externos. Resistente a radiación UV e intemperie. Debe permitir apertura para actividades de inspección y limpieza.		1
2	CANALETA PARA RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS **Especificaciones técnicas** Fabricada en PVC, polipropileno o material técnicamente equivalente o superior. Longitud mínima de **1 m** por unidad. Resistente a	UNIDAD	1

	humedad, radiación UV e intemperie. Superficie interior adecuada para conducción de aguas lluvias. Compatible con soportes, codos y accesorios del sistema.		
3	CODO PARA CANALETA O CONDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS **Especificaciones técnicas** Fabricado en PVC, polipropileno o material técnicamente equivalente o superior. Diseñado para realizar cambios de dirección en la conducción de aguas lluvias. Resistente a humedad, radiación UV e intemperie. Dimensiones compatibles con las canaletas y bajantes ofertados.	UNIDAD	1
4	SOPORTES PARA CANALETAS **Especificaciones técnicas** Elemento destinado a proporcionar estabilidad y soporte a las canaletas. Fabricado en material resistente a humedad, intemperie y condiciones ambientales. Resistencia mecánica adecuada. Compatible dimensionalmente con la canaleta ofertada.	UNIDAD	1
5	UNIÓN PARA CANALETA **Especificaciones técnicas**	UNIDAD	

	Fabricada en PVC, polipropileno o material técnicamente equivalente o superior. Compatible con la canaleta ofertada. Diseñada para realizar uniones estables y permitir la continuidad de la conducción de aguas lluvias. Resistente a humedad e intemperie.		1
6	ADAPTADOR O CONEXIÓN PARA TANQUE **Especificaciones técnicas** Elemento destinado a conectar las tuberías o accesorios de conducción con el tanque de almacenamiento. Material resistente a humedad e intemperie. Dimensiones y sistema de conexión compatibles con el tanque y los elementos ofertados.	UNIDAD	1
7	VÁLVULA PARA SALIDA DE TANQUE **Especificaciones técnicas** Elemento destinado a controlar la salida del agua almacenada. Fabricada en material resistente a humedad y condiciones normales de operación. Compatible con la conexión de salida del tanque. Debe permitir apertura y cierre adecuado del flujo.	UNIDAD	1

8	ELEMENTO FILTRANTE O REJILLA PARA AGUAS LLUVIAS **Especificaciones técnicas** Elemento destinado a reducir el ingreso de hojas, residuos u otros sólidos al sistema de conducción o almacenamiento. Fabricado en material resistente a humedad e intemperie. Compatible con los elementos ofertados.	UNIDAD	1
9	KIT DE ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS **Especificaciones técnicas** Conjunto de accesorios necesarios para complementar el sistema de recolección y almacenamiento, de acuerdo con las cantidades y especificaciones requeridas. Los elementos deberán ser compatibles entre sí y con el tanque, canaletas y bajantes ofertados.	UNIDAD	1
10	BAJANTES PARA CONDUCCIÓN DEL AGUA **Especificaciones técnicas** Fabricado en PVC, polipropileno o material técnicamente equivalente o superior. Dimensiones longitud de **1 m** y que sean compatibles con las	UNIDAD	1

	canaletas y accesorios ofertados. Resistente a humedad, radiación UV e intemperie. Diseñado para conducir aguas lluvias hacia el tanque de almacenamiento.		

"Las cantidades a suministrar están sujetas a cambio por el supervisor del contrato".

***Una vez seleccionada la mejor propuesta el contratista deberá hacer entrega de los bienes hasta completar el monto asignado**.*

2.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES EXIGIDAS.

NOTA 1: El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato a la Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca de acuerdo a la solicitud del supervisor.
NOTA 2: Todos los costos de transporte hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptarán reclamaciones por estos conceptos.
Nota 3: El contratista debe dar garantía la adquisición y entrega de bienes y materiales para la recolección de agua lluvia de 1 año como mínimo.

2.3. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS: Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO SUMINISTRO

2.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.5.1. **PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES O HASTA AGOTAR RECURSOS SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE**, **LO QUE PRIMERO SUCEDA** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo al perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:
Se desarrollará en el Municipio de Sibaté Cundinamarca en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y en los demás lugares que disponga el Supervisor del Contrato y se encuentren inmersos dentro del objeto a contratar.

2.5.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.155.723) M/CTE., INCLUIDO IVA** y demás tributos nacionales, departamentales y municipales, y los costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, valor que se adjudicará en su totalidad, y se afectará por el sistema de monto agotable según los precios unitarios contratados.

Nota No. 1: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial y la ejecución del mismo se llevara a cabo de

acuerdo a los valores propuestos por precios unitarios fijos sin formula de reajuste para cada uno de los bienes, servicios o ítems OFERTADOS Y ADJUDICADOS.

Nota No. 2: Para efecto de la evaluación económica del presente proceso de selección se tendrán en cuenta los valores ofrecidos por los proponentes para cada ítem, los cuales no podrán exceder el valor estipulado por cada uno en el estudio de mercado del presente proceso contractual, so pena de ser rechazado.

Nota No. 3: Los valores deben incluir IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que deba incurrirse para la debida ejecución del contrato

2.5.4. FORMA DE PAGO:.

La ENTIDAD pagará al Contratista el Valor Total del Contrato, en pesos colombianos, de la siguiente manera:

Se realizarán pagos parciales, con corte mensual y/o proporcionales contra suministro de los elementos, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, acompañada de constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por el Municipio de Sibaté (Cundinamarca)

REQUISITOS PARA EL PARA CADA UNO DE LOS PAGOS

1. Presentación de la factura comercial a la Entidad Contratante.
2. Certificación de pago de aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) y al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), según aplique, expedida por Contador Público, Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda; en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el caso de Personas Jurídicas. En el caso de Personas Naturales, se deberá anexar el Comprobante de Pago de Aportes, según corresponda, perteneciente al período de ejecución del contrato.
3. Certificación de cumplimiento de entrega de los elementos, dada por parte del Supervisor del contrato.
4. Registros fotográficos
5. Certificación de ingreso de los elementos e insumos al Almacén Municipal.
6. Certificado de cuenta bancaria

NOTAS:

- Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado por parte del Municipio.
- El sistema de pago del contrato será por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
- La ejecución del objeto contratados se entenderá conforme a los términos, condiciones y alcances definidos en el presente contrato. EL CONTRATANTE no reconocerá valor adicional alguno por conceptos distintos a los pactados, ni por actividades, costos o gastos adicionales que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato, en la medida en que dichos aspectos hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta por parte del CONTRATISTA.
- Sin perjuicio de los requisitos y documentos enunciados para cada pago, en cualquier tiempo, la entidad directamente podrá solicitar al CONTRATISTA cualquier información o documento complementario.
- Los pagos que la Alcaldía Municipal se compromete a efectuar quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas vigentes aplicables, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

- El pago se someterá a los protocolos y demás trámites administrativos establecidos para pago por parte de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca.
- La no entrega, la entrega parcial, la indebida entrega, el mal diligenciamiento o información falsa o inexacta en los documentos y requisitos para pago generará la devolución de los mismos hasta su debida corrección y/o completud, cuestión que no generará intereses o el pago de compensación alguna en favor del Contratista.
- Conforme con el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas deberán observar el Derecho de Turno y se someterán a éste

1. .

2.5.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO
N/A

2.5.6 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente como supervisor del contrato y la jefatura de Medio Ambiente como apoyo a la supervisión. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones:

1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Suministrar, transportar y entregar la totalidad de los elementos objeto del contrato, conforme con las especificaciones técnicas, la oferta aceptada y el contrato.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informada a la secretaria Supervisora de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar, junto con el informe de actividades adelantadas, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y régimen parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y al SENA) en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Presentar oportunamente, con periocidad los informes con la totalidad de las actuaciones surtidas en los asuntos a su cargo, con los datos que le sean solicitados y anexando soportes, así como la factura

electrónica.
8. Cargar informes de ejecución y factura electrónica a la plataforma SECOP II.
9. Cumplir con las metas del contrato.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener vigente las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiera lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
15. Todas las demás obligaciones que el Municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar oportunamente los elementos relacionados en las condiciones técnicas, dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Sibaté, mediante el supervisor del contrato.
2. Teniendo en cuenta que la entidad realizará solicitud de acuerdo a la necesidad, el contratista entregará, los elementos, materiales y accesorios para la recolección de agua lluvia y entrega a satisfacción y teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato.
3. Garantizar la calidad de los elementos, materiales y accesorios para la eficiente recolección de aguas lluvia.
4. Disponer y garantizar el personal y el transporte para entrega de elementos, materiales y accesorios en el lugar que disponga la secretaria de Agricultura, necesario para la correcta e idónea ejecución del objeto del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con el contratista ni con el personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.
6. Hacer el respectivo ingreso al almacén municipal de los equipos, materiales y reactivos.
7. Realizar los cambios en un plazo no mayor a 1 mes de los equipos, materiales y accesorios que no cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas.
8. Presentar los informes cuando le sean solicitados por la supervisión.

2.6.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes contratados a satisfacción y expedir la respectiva Entrada al Almacén
3. Ejercer control de la ejecución del contrato, a través de la Secretaría supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos y satisfacción para pago.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de EL CONTRATISTA.
6. La Secretaría supervisora del contrato, dará a EL CONTRATISTA toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que del hace parte.

2.6.4. CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

a) MULTAS: en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contadas a

partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.
2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. El pago de las sanciones podrá exigirse directamente por la Alcaldía si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.
4. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

2.4.9. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, la ALCALDÍA MUNICIPAL podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización.

En caso que LA ENTIDAD CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

III. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar, la cual no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selección a aplicar es de MINIMA CUANTÍA de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Decreto 1082 de 2015 reglamenta la Ley 1150 de 2007, en conjunto con otras normas como la Ley 80 de 1993, para establecer las reglas de la contratación pública en Colombia, incluyendo la implementación del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), los procesos de selección y los criterios para la selección de contratistas.

Reglamentación de la Ley 1150: El Decreto 1082 de 2015, conocido como el "Decreto Único Reglamentario", consolida la reglamentación de normas de contratación estatal, incluyendo las modificaciones introducidas por la Ley 1150.

Mejoras en transparencia y eficiencia: La Ley 1150 buscó mejorar la transparencia y eficiencia en la contratación pública, estableciendo herramientas como el SECOP y reforzando la selección objetiva basada en criterios técnicos y económicos.

Modalidades de selección: El decreto reglamenta las modalidades de selección de contratistas definidas en la Ley 1150, como la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la mínima cuantía y la contratación de mínima cuantía.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se comunica que la entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, es decir se efectuará la verificación de requisitos habilitantes en relación con el proponente con el precio más bajo.

Por lo anterior, se debe suscribir un contrato interadministrativo de acuerdo a lo establecido en el Numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, y por lo tanto la escogencia del contratista se efectuará a la modalidad de selección de Contratación directa.

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. SOPORTE ECONÓMICO QUE JUSTIFICA EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO:

ESTUDIO DEL MERCADO

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, la secretaria adelanto un estudio de mercado, solicitando cotización a dos (02) empresas del sector, seguidamente se determinó el valor unitario de cada ítem mediante promedio del valor de las cotizaciones, el respectivo análisis se describe a continuación

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	COTIZACIÓN 1 VALOR TOTAL REPRESENTACIONES SAS	COTIZACIÓN 2 TOTAL INDUSTRIAL GLOBAL COMERCIAL SAS	PROMEDIO TOTAL
1	TANQUE PARA RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS **Especificaciones Técnicas** Capacidad nominal mínima de **1.000 L.** Fabricado en polietileno	1	UNIDAD	$ 648.000.00	$ 674.500.00	$ 661.250.00

	de alta densidad, polietileno lineal o material técnicamente equivalente o superior. Resistente a radiación UV e intemperie. Apto para almacenamiento de agua. Con tapa superior, entrada y salida para conexión, y elementos básicos de conexión requeridos para su utilización. Nuevo, sin fisuras, deformaciones o defectos de fabricación. TAPA O ELEMENTO DE PROTECCIÓN PARA TANQUE **Especificaciones técnicas** Elemento compatible con el tanque ofertado, destinado a proteger el almacenamiento frente al ingreso de elementos externos. Resistente a radiación UV e intemperie. Debe permitir apertura					

	para actividades de inspección y limpieza.					
2	CANALETA PARA RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS **Especificaciones técnicas** Fabricada en PVC, polipropileno o material técnicamente equivalente o superior. Longitud mínima de **1 m** por unidad. Resistente a humedad, radiación UV e intemperie. Superficie interior adecuada para conducción de aguas lluvias. Compatible con soportes, codos y accesorios del sistema.	1	UNIDAD	$ 25.267.00	$ 24.033.00	$ 24.650.00
3	CODO PARA CANALETA O CONDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS **Especificaciones técnicas**	1	UNIDAD	$ 7.900.00	$ 6.950.00	$ 7.425,00

	Fabricado en PVC, polipropileno o material técnicamente equivalente o superior. Diseñado para realizar cambios de dirección en la conducción de aguas lluvias. Resistente a humedad, radiación UV e intemperie. Dimensiones compatibles con las canaletas y bajantes ofertados.					
4	SOPORTES PARA CANALETAS **Especificaciones técnicas** Elemento destinado a proporcionar estabilidad y soporte a las canaletas. Fabricado en material resistente a humedad, intemperie y condiciones ambientales. Resistencia mecánica adecuada. Compatible dimensionalmente con la canaleta ofertada.	1	UNIDAD	$ 3.100.00	$ 3.400.00	$ 3.250.00

5	UNIÓN PARA CANALETA **Especificaciones técnicas** Fabricada en PVC, polipropileno o material técnicamente equivalente o superior. Compatible con la canaleta ofertada. Diseñada para realizar uniones estables y permitir la continuidad de la conducción de aguas lluvias. Resistente a humedad e intemperie.	1	UNIDAD	$ 18.500.00	$ 17.900.00	$ 18.200,00
6	ADAPTADOR O CONEXIÓN PARA TANQUE **Especificaciones técnicas** Elemento destinado a conectar las tuberías o accesorios de conducción con el tanque de almacenamiento. Material resistente a humedad e intemperie. Dimensiones y	1	UNIDAD	$ 4.500.00	$ 5.100.00	$ 4.800.00

	sistema de conexión compatibles con el tanque y los elementos ofertados.					
7	VÁLVULA PARA SALIDA DE TANQUE **Especificaciones técnicas** Elemento destinado a controlar la salida del agua almacenada. Fabricada en material resistente a humedad y condiciones normales de operación. Compatible con la conexión de salida del tanque. Debe permitir apertura y cierre adecuado del flujo.	1	UNIDAD	$ 28.900.00	$ 25.400.00	$ 27.150.00
8	ELEMENTO FILTRANTE O REJILLA PARA AGUAS LLUVIAS **Especificaciones técnicas** Elemento destinado a reducir el ingreso de hojas, residuos u otros	1	UNIDAD	$ 285.000.00	$ 389.900.00	$ 337.450.00

	sólidos al sistema de conducción o almacenamiento. Fabricado en material resistente a humedad e intemperie. Compatible con los elementos ofertados.					
9	KIT DE ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS **Especificaciones técnicas** Conjunto de accesorios necesarios para complementar el sistema de recolección y almacenamiento, de acuerdo con las cantidades y especificaciones requeridas. Los elementos deberán ser compatibles entre sí y con el tanque, canaletas y bajantes ofertados.	1	UNIDAD	$ 198.000.00	$ 155.000.00	$ 176.500.00

10	BAJANTES PARA CONDUCCIÓN DEL AGUA **Especificaciones técnicas** Fabricado en PVC, polipropileno o material técnicamente equivalente o superior. Dimensiones longitud de **1 m** y que sean compatibles con las canaletas y accesorios ofertados. Resistente a humedad, radiación UV e intemperie. Diseñado para conducir aguas lluvias hacia el tanque de almacenamiento.	1	UNIDAD	$ 21.700.00	$ 2.1433.00	$ 21.566.50
			TOTAL	$ 1.240.867.00	$ 1.323.616.00	$ 1.282.241.50

Teniendo claro los precios unitarios promedio y en virtud que el proceso es por monto agotable se establece como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.155.723) M/CTE**, valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir

Teniendo en cuenta que para poder establecer el valor se procedió a realizar el promedio de las cotizaciones allegadas y se tuvo en cuenta el presupuesto disponible por la entidad. En los presentes estudios previos se calcula la totalidad de costos directos e indirectos en que incurrirá el futuro contratista. Para el cálculo del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

Nota 1: La adjudicación del presente proceso de selección comprenderá la totalidad del objeto contractual y deberá incluir todos los costos directos e indirectos, fijos y variables, necesarios para su correcta ejecución, incluyendo, entre otros, materiales, bienes, equipos, transporte, cargue y descargue, instalación, montaje, configuración, puesta en funcionamiento, mano de obra, herramientas, asistencia técnica, actividades de capacitación y educación ambiental, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos y demás costos asociados.

Nota 2: El valor total de la oferta económica presentada por el proponente no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso. La oferta deberá contemplar la totalidad de las actividades, bienes, servicios, cantidades y especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Nota 3: El contrato será adjudicado por el valor total de la oferta económica aceptada y su ejecución deberá comprender la totalidad de las cantidades y actividades establecidas en las especificaciones técnicas y documentos del proceso. En consecuencia, el contrato no será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, sino conforme al alcance, cantidades y obligaciones previamente definidas.

Nota 4: Las cantidades establecidas en el presente proceso corresponden a las necesidades identificadas para el cumplimiento de los objetivos, productos y metas del proyecto. Por tanto, el proponente deberá considerar en su oferta económica todos los recursos requeridos para garantizar su ejecución integral, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por costos que debieron ser contemplados en la estructuración de la oferta.

Nota 5: El proponente será responsable de verificar las condiciones técnicas, logisticasicas, logísticas y operativas necesarias para la ejecución del objeto contractual y deberá considerar dentro de su oferta todos los costos asociados al transporte, suministro, instalación, establecimiento, configuración, puesta en funcionamiento y demás actividades requeridas para la entrega de los bienes y servicios a satisfacción del Municipio de Sibaté.

Nota 6: La oferta económica deberá presentarse de manera integral y guardar correspondencia con las cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso. No se aceptarán ofertas que modifiquen, omitan o condicionen el alcance técnico requerido por la Entidad.

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026001235 de 28/10/2026	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599034-Sedes dotadas CPC: 3632003-Accesorios de material plástico para tuberías META: 14-Intervenir 5 espacios institucionales con tecnologías	$2,000,000.00

		ambientales y energías renovables, para el desarrollo e innovación de la gestión ambiental PROYECTO:2024257400052-Adecuación de espacios institucionales con tecnologías ambientales y energías renovables en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES	
	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3208-Educación Ambiental SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3208007-Servicio de apoyo técnico a proyectos de educación ambiental y participación con enfoque diferencial CPC: 3695001-Tanques de material plástico META: 11-Implementar una estrategia de educación ambiental para la gestión de los saberes campesinos y trabajo comunal para un territorio ancestral sostenible PROYECTO:2024257400046-Asistencia técnica alrededor del trabajo comunal con enfoque sostenible en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	$16,155,723.00
	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3208-Educación Ambiental SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3208007-Servicio de apoyo técnico a proyectos de educación ambiental y participación con enfoque diferencial CPC: 3632001-Tuberías de polivinilo META: 11-Implementar una estrategia de educación ambiental para la gestión de los	$5,000,000.00

		saberes campesinos y trabajo comunal para un territorio ancestral sostenible PROYECTO:2024257400046-Asistencia técnica alrededor del trabajo comunal con enfoque sostenible en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	
TOTAL DISPONIBILIDAD:			**$23,155,723.00**

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación mediante contrato bajo la modalidad de mínima cuantía en la modalidad de mínima cuantía, se estable el siguiente análisis del sector:

4.1.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del servicio, obra o bienes que se pretende contratar (…)

Para el presente análisis de la demanda se incorporan los datos obtenidos del instrumento de análisis del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente, herramienta de análisis de la demanda. En el análisis realizado se evidencian la demanda a nivel nacional.

La Secretaría de Agricultura conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso. En dicho análisis se tuvo en cuenta las condiciones financieras del mercado permitiendo la participación plural de diferentes oferentes, realizó el análisis de mercado teniendo en cuenta otros procesos con características iguales dentro de las vigencias anteriores que se ejecutaron, los cuales se describen a continuación:

OBJETO	PROCESO	VALOR	VEREDA	FECHA
"SUMINISTRO, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 15.000 LT PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA ROMERAL DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA"	MIC-SI-022-2023	$32.400.000	ROMERAL	2023-11-02
CONSTRUCCIÓN TANQUE DE	LP-SI-006-2022	$351.687.643	SAN BENITO	2022 – 07 - 30

ALMACENAMIENTO ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA.				

4.1.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA OTRAS ENTIDADES

OBJETO	PROCESO	VALOR	ENTIDAD	AÑO
SUMINISTRO E INSTALACION TANQUES DE RESERVA CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC VEREDA EL LLANO DE SORA.	MS-MIN-061-2026	$1.710.000	MUNICIPIO DE SORA	2026
SUMINISTRO DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ISHACHIMANA	RE- IERI - 009 - 2026	27.975.405	INSTITUCION EDNOEDUCATIVA RURAL ISHACHIMANA	2026

NOTA: El valor aquí establecido proviene del Estudio y Análisis de Contratos de Servicios como apoyo operativo y administrativo dentro del Sector Público tomada de la página web www.colombiacompra.gov.co – Portal Único de Contratación Estatal.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Se realizó verificación de la información disponible en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y en el Registro Único de Proponentes (RUP), evidenciándose la existencia de un número significativo de empresas legalmente constituidas con capacidad técnica, financiera, jurídica y operativa para atender procesos de contratación relacionados con el objeto contratual.

En consecuencia, se concluye que el mercado presenta condiciones de competencia efectiva y pluralidad de oferentes, permitiendo a la Entidad adelantar el presente proceso de contratación bajo los principios de transparencia, economía, selección objetiva y libre concurrencia establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En este orden de ideas, la Entidad estima el Presupuesto Oficial en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.155.723) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026001235 28/10/2026	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599034-Sedes dotadas CPC: 3632003-Accesorios de material plástico para tuberías META: 14-Intervenir 5 espacios institucionales con tecnologías ambientales y energías renovables, para el desarrollo e innovación de la gestión ambiental PROYECTO:2024257400052-Adecuación de espacios institucionales con tecnologías ambientales y energías renovables en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES	$2.000.000.00

	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3208-Educación Ambiental SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3208007-Servicio de apoyo técnico a proyectos de educación ambiental y participación con enfoque diferencial CPC: 3695001-Tanques de material plástico META: 11-Implementar una estrategia de educación ambiental para la gestión de los saberes campesinos y trabajo comunal para un territorio ancestral sostenible PROYECTO:2024257400046-Asistencia técnica alrededor del trabajo comunal con enfoque sostenible en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	$16.155.723.00
	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3208-Educación Ambiental SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3208007-Servicio de apoyo técnico a proyectos de educación ambiental y participación con enfoque diferencial CPC: 3632001-Tuberías de polivinilo META: 11-Implementar una estrategia de educación ambiental para la gestión de los saberes campesinos y trabajo comunal para un territorio ancestral sostenible PROYECTO:2024257400046-Asistencia técnica alrededor del trabajo comunal con enfoque sostenible en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	$5.000.000
			$23.155.723

V. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Como quiera que se trata de un proceso de contrato de compraventa, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación conforme al literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1.- Carta de presentación de la propuesta. (Formato 1)
El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar debidamente diligenciado y firmado el formato de presentación de las propuestas y debe contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos.

En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes. Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

2- Compromiso Anticorrupción (Formato 9)

El proponente deberá allegar con su propuesta, FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

En caso de proponente plural, deberá suscribirse por cada uno de los representantes de legales de las firmas
que lo conforman.

3.- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición

Los proponentes deberá acreditar su existencia y capacidad legal, acompañndo su oferta con el Certificado de Existencia y Representació Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
2. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada unode sus miembros ateniendo su naturaleza.
3. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.
4. Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2026.
5. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
6. Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben

permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección

7. Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran
8. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

4.- Fotocopia Cédula de Ciudadanía

El proponente, personal natural debe acreditar esta condición con la fotocopia de la cédula de ciudadanía. Igualmente se debe allegar fotocopia de la cédula del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.

5.- Documento de Constitución de Consorcios o Uniones temporales. (Formato 4)

Cuando el proponente se trate de un consorcio o unión temporal debe acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal con vigencia de UN (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas temporalmente y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.

Contenido del documento de constitución del consorcio o unión temporal (Formato 5)

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán

sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

1. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

3. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

4. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que LA ALCALDÍA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

5. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ALCALDÍA.

6. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA ALCALDÍA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

6.- Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.- Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deben acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, para ello deben diligenciar el Anexo No. 3 (Si aplica); además deben aportar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, donde conste que se encuentran a paz y salvo, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.
Las personas naturales deben aportar copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y deben diligenciar el modelo de certificación de cumplimiento articulo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 (ADJUNTO). Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante debe presentar dichas condiciones, en los mismos términos y vigencia antes exigidos.

NOTA: Los carnéts de afiliación no sirven para demostrar vinculación al sistema de salud.

8.- Certificado de antecedentes disciplinarios

Se debe allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta.

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012., así como la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

9.- Certificado de antecedentes fiscales

Se debe allegar certificado de antecedentes fiscales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la República, cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República.

El Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

10.- Consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales

Se debe allegar documento que demuestre la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta, en caso de que el proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada.

.

11.- Consulta RNMC

se debe allegar documento que demuestre la consulta en línea del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del ponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquier de dichas formas, no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta, en caso de que el proponente presente antecedentes, la oferta podrá ser rechazada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2015.

La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, para el momento del cierre del proceso.

.13.- Registro Único Tributario – RUT.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN) donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

14. Certificado REDAM

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”,

representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

15. Relación de Multas y Sanciones (ANEXO 3)

Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones. Para ello se tomará en cuenta también la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento (RUP) y diligenciar el respectivo anexo.

El Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca, se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el proponente.

En caso no tener multas y/o sanciones deberá adjuntar con su propuesta el anexo No. 6 indicando no ha sido multado y/o sancionado.

16.- Declaración Juramentada sobre Inhabilidades e Incompatibilidades: (Formato 7)

El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar debidamente diligenciado y firmado el formato de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades.(Anexo 7)

17- Pacto de Integridad

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - PACTO DE INTEGRIDAD diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente. En caso de proponente plural, deberá suscribirse por cada uno de los representantes de legalesde las firmas que lo conforman.

18.- Formato Autorización Tratamiento de Datos (Formato 7)

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.
En caso de presentarse en unió temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

19.- Experiencia Mínima Habilitante Del Proponente. (Formato 6)
El proponente acreditará experiencia mediante **máximo dos (2) contratos** ejecutado y terminados celebrados con entidades publica y/o privadas, relacionados con la fabricación, venta o suministro de tanques para almacenamiento de agua y/o elementos de construcción y/o ferretería que dentro de sus items haya entregado tanques de las características similares al objeto contractual, cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso, expresada en pesos colombianos. La experiencia se acreditará mediante certificaciones y/o actas de liquidación que permitan verificar el objeto, el valor ejecutado y la terminación a satisfacción.

NOTAS: GENERALES:

- **NOTA 1:** El proponente deberá presentar junto con la oferta, copia del contrato presentado para acreditar la experiencia específica con su respectiva acta de liquidación y/o certificaciones y/o orden de compra.

La certificación deberá contener las siguientes condiciones

a. Identificación de cada uno de los contratos.
b. Nombre o razón social del contratante.
c. Nombre o razón social del contratista.
d. Objeto del Contrato y Actividades adelantadas.
e. Cuantía o valor del contrato
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
h. plazo de ejecución (fecha de inicio y terminación)

- **NOTA 2:** En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.
- **NOTA 3:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.
- **NOTA 4:** En caso de que la constitución de la compañía tenga menos de Tres (03) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas o socios.
- **NOTA 5:** No se aceptarán auto certificaciones.
- **NOTA 6:** No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
- **NOTA 7:** No se aceptan documentos con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con la invitación pública.
- **NOTA 8:** En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
- **NOTA 9:** En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- **NOTA 10:** En el caso de que la experiencia sea acreditada con empresa privada, se deberá aportar factura de venta expedida por la DIAN.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales para procesos de mínima cuantía, se verificarán la experiencia con los documentos que alleguen y deban contener como mínimo la siguiente información:

a. Identificación de cada uno de los contratos.
b. Nombre o razón social del contratante.
c. Nombre o razón social del contratista.

d. Objeto del Contrato y Actividades adelantadas.
e. Cuantía o valor del contrato
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
h. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, se entenderá como un solo contrato certificado
i. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).

Las certificaciones de origen extranjero deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos:

a) Consularización y legalización,
b) Apostillaje; esto, conforme con las normas aplicables vigentes y según las reglas que establezca la invitación pública.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE MIPYMES

El proponente acreditará experiencia mediante **máximo tres (3) contratos** ejecutado y terminados celebrados con entidades publica y/o privadas, relacionados con la fabricación, venta o suministro de tanques para almacenamiento de agua y/o elementos de construcción y/o ferreteria que dentro de sus items haya entregado tanques de las características similares al objeto contractual, cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso, expresada en pesos colombianos. La experiencia se acreditará mediante certificaciones y/o actas de liquidación que permitan verificar el objeto, el valor ejecutado y la terminación a satisfacción

5.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir, permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse, proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes, y en el evento de cumplir con la totalidad de ellos, a la aceptación de su oferta.

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la ALCALDIA, establecidas en el anexo11 Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas.

5.2.1 CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmado el Formato 1, en el cual hace manifestar al Municipio la aceptación de todas y cada una de las condiciones de carácter técnico mínimo exigido.

El proponente deberá, además, las propuestas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de su prórroga si la hubiere.

5.2.3 PROPUESTA ECONÓMICA:

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo de su propuesta económica; los costos directos e indirectos que componen el presupuesto oficial señalado en la presente invitación y en el estudio previo, el cual no podrá ser modificado ni excluido por el proponente al diligenciar el ANEXO No 12.
Por lo anterior, en ningún caso el valor de la oferta por precio unitario ni total podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, el cual se señala en el estudio previo, y el cual hace parte del presente proceso, ni se podrá omitir la cotización de alguno de los ítems incluidos en el presupuesto, así como tampoco la firma de este.

Se tomará como oferta definitiva y de menor precio la consignada en la oferta económica según el valor total de la misma.

El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de igual manera, la evaluación de la oferta se realizará íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato, independientemente del régimen tributario que pertenezca.
Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del mismo, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no tendrán reajustes. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para el ANEXO No. 12, genera el rechazo de la propuesta.
Para efectos de determinar el menor valor de la propuesta económica se tomará el valor de la oferta económica consignada en el Anexo No 2, que debe corresponder al valor consignado en la plataforma SECOP II.

AUTORIZACIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE. N/A.

5.2.4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como quiera que se trate de un proceso de mínima cuantía, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación conforme al literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE requerirá y en el evento de no subsanar dentro del término perentorio dispuesto por la entidad en el cronograma del proceso, verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de los requerimientos a los que haya lugar.

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio total cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente, para ello se expedirán las adendas que sean necesarias.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente proyecto de pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto, siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente pliego.

Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 “del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública”, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013 " se establecieron los siguientes:

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	General	Interno	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuada descripción de la necesidad presente en la Entidad	Contratación de personal no apto para solventar la necesidad	2	4	6	Incrementa el valor del contrato entre un 15% y el 30%	Riesgo Alto	Entidad/Contratista solo en etapa de Ejecución	Realizar análisis exhaustivo para determinar la necesidad real de la Entidad, lo cual deriva la	1	2	3	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución)	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a	Seguimiento por parte del Comité Estructurador-Contratos / Informes de Supervisión	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato

4	3	2
General	General	General
Externo	Interno	Interno
EJECUCIÓN	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN
Riesgo Operacional	Riesgo Regulatorio.	Riesgo Financiero
Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información	Implementación de nueva normatividad en contratación o/y presencia de asuntos jurídicos que afecten el proceso	Inadecuada estimación de costos derivados del contrato
Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual/Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole	Se dificulta la contratación del personal	Desequilibrio contractual
2	1	2
2	5	4
4	6	6
Los sobrecostos no representan más del 5% del contrato	Incrementa el valor del contrato entre un 15% y el 30%	Incrementa el valor del contrato entre un 15% y el 30%
Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Entidad	Entidad	Entidad
Revisar cronogramas de trabajo y subsanar errores	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual /Implementar nuevo sistema	Revisar asignaciones presupuestales y adecuados procesos de la Oficina de Presupuesto de la Entidad
1	1	1
1	1	2
2	2	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente
Entidad.	Entidad.	Entidad.
Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato
Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de
Seguimiento por parte del Comité Estructurador-Contratos / Informes de Supervisión	Seguimiento por parte del Comité Estructurador-Contratos / Informes de Supervisión	Seguimiento por parte del Comité Estructurador-Contratos / Informes de Supervisión
Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato

Conclusiones del análisis de riesgos

En el análisis de Riesgo es usualmente vinculado a la probabilidad de que ocurra un evento no deseado, por lo que el riesgo es una condición de amenaza para la ejecución de un contrato y se

considera que representa en los presupuestos, una alta vulnerabilidad para la consecución de la misma.

En el estudio de los posibles riesgos a los que pueda dar lugar la ejecución del objeto del proceso, se observa que varios de los riesgos identificados se pueden mitigar haciendo una completa revisión de la ficha y condiciones técnicas, realizando seguimiento continuo durante la ejecución y con especial atención al momento de la implementación y puesta en marcha igualmente a través de la comunicación con la Supervisión del proceso y Contratista para coordinar la implementación de la compostera, aclarar información técnica, operativa y atención de solicitudes generales entre las partes.

VII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente favorecido con la adjudicación del Contrato constituirá en favor del **MUNICIPIO DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA**, NIT: 899.999.372-4 Garantía Única de Cumplimiento consistente en una Póliza de Seguros expedida por una compañía aseguradora supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SIBATE NIT: 899.999.372-4
AMPARO	Cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y, 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015.
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por la persona natural **CONTRATISTA**.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.
JUSTIFICACIÓN	Cubrir a la Entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones del contrato, según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	Este plazo empezará a contarse para efectos de la aprobación de la garantía a partir de la radicación en la Entidad y/o a partir de la remisión del documento a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Salarios y prestaciones sociales	10% valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Seis (06) meses, a partir del acta de entrega de los bienes.

El Municipio de Sibaté - Cundinamarca aprobará la Garantía Única si la encuentra ajustada a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la Entidad le señale, haga las modificaciones y/o aclaraciones necesarias.

NOTAS:

- En el caso de suscribirse Adiciones y/o Prórrogas al Contrato, el Contratista deberá ajustar la Garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas, según el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
- En el evento de afectarse las Pólizas de Seguros durante la ejecución del Contrato, el Contratista repondrá las mismas en las condiciones inicialmente exigidas hasta los plazos primeramente pactados, según el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

VIII. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El literal c del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales el proceso de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente, estableció lo siguiente:

"… c **¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?** Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación **de mínima cuantía.**

En atención que el proceso a adelantar se encuentra bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, no se requiere realizar el respectivo análisis sobre si el proceso se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

IX. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Soportes de solicitud cotizaciones
- Cotizaciones
- Estudio de Mercado.
- Formatos

IX. RESPONSABLES

ANA MARIA ORTIZ GUERRA
Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente

JAMES ANDERSON ACUÑA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Gestión Ambiental

PROYECTÓ: James Anderson Acuña Martínez
Jefe Oficina de Gestión Ambiental
REVISÓ: Nelson Humberto Bolaño Marquez
Contratista Oficina de Contratación
APROBÓ: Ana María Ortiz Guerra
Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente

Vo.Bo. OFICINA DE CONTRATACION